

RESPUESTA OBSERVACIONES N° 2

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° 0065 DE 2016

OBJETO: CONVOCA A LOS PROFESIONALES Y FIRMAS ESPECIALIZADAS EN REVISORIA FISCAL INTERESADOS (AS) EN PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTE CAMPO, PARA QUE EN SOBRE CERRADO, ENTREGUEN SUS PROPUESTAS EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CARRERA 23 No. 75-82 BARRIO MILAN, ACOMPAÑADAS DE LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES CON LOS CUALES SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la convocatoria N° 0065 de 2016, en los siguientes términos:

MARCELA PATIÑO PEÑA – PROFESIONAL LICITACIONES – NBA ASESORES S.A.

- **OBSERVACION**

Asunto: presentación de observaciones al documento de pliego de condiciones para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal y su suplencia para **EMPOCALDAS S.A. ESP.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y encontrándonos dentro del término señalado en el cronograma para la presentación de observaciones al Pliego de condiciones del proceso en mención del asunto, nos permitimos presentar la siguiente solicitud de observaciones.

1. SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Frente a la experiencia requerida por la Entidad para determinar si un proponente CUMPLE o NO CUMPLE:

Solicitamos a la Entidad modificar el numeral 13 del documento de pliego de condiciones, el cual menciona "*EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar como experiencia mínima cinco (5) contratos de prestación de servicios y cinco (5) años de experiencia en Revisoría Fiscal y/o Auditoría Externa, para empresas de servicios públicos domiciliarios*", debido a que si la situación de acreditación de experiencia de un proponente es analizada de cara a su capacidad de ejecutar y cumplir el contrato sin riesgos económicos y técnicos, tal capacidad no necesariamente debe resultar cuestionada cuando la mayoría de su experiencia está directamente relacionada con el objeto del proceso, por lo que nuestra solicitud se basa en ampliar tal experiencia a empresas del sector privado.

Cabe destacar que a la hora de analizar la experiencia de una sociedad se ha evolucionado hacia la práctica de evaluar factores más dicentes en los cuales pueda evidenciarse de mejor manera la situación real de una empresa en cuanto a la experiencia, admitiendo que no siempre tal especificidad debe desvirtuar el componente de la experiencia de una firma que tiene más de cinco años en el ejercicio de este tipo de labores, con profesionales que cuentan con más de veinte (20) años en la experiencia del mismo, certificada bajo la norma NTC-ISO 9001:2008, la cual garantiza el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, como de los requisitos de sus clientes recertificados el 24 de enero del año 2016, circunstancias que tienen relación directa con el objeto del proceso y donde el comportamiento de tal experiencia varía según el tipo de industria, así como su sector entre otros aspectos, sin perder el norte de las exigencias y normatividad de la revisoría fiscal, lo cual consideramos son aspectos determinantes a la hora de evaluar la experiencia de tal ejercicio.

Por otra parte resulta importante recordar que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 se crearon con la finalidad de lograr una mayor transparencia dentro del proceso de contratación estatal, la cual se consigue al garantizar que, dentro de los diferentes procesos haya pluralidad de oferentes.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. Con referencia la observación frente al numeral 13, presentada en forma extemporánea, no se acepta la misma, ya que como empresa de servicios públicos se necesita contar con el apoyo de una Revisoría Fiscal con la experiencia en este tipo de actividades.

Esto no quiere decir que se desconozca la experiencia de los profesionales de la Contaduría Pública o de firma alguna, pero se requiere de profesionales con este tipo de experiencia para un



debido acompañamiento a las actividades de la Empresa.

Manizales, marzo 18 de 2016.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO.

Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA.

ELABORO: JOHNSON CASTELLANOS